



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DEL PERÍODO 2014 – 2019
N° 83 – 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 8 de diciembre del año dos mil quince, a las 15h08 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron Alcalde, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Fernando Andrade Hidalgo, Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Arq. Carlos García, Sr. Fernando Herrera, Sr. Patricio Jiménez, Ing. Laura Querido, Lic. Marco Araujo y Ab. Esther Paucay.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 1 de diciembre del año 2015;
4. Conocimiento y Resolución del Informe N° 18 – CPPP – 2015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en el que sugiere:
 - Aprobar en segunda y definitiva instancia la Tercera Reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el ejercicio económico 2015;
5. Conocimiento y Resolución del Informe N° 17 – CPPP – 2015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en el que sugiere:
 - Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el ejercicio económico del año 2016;
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.



TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2015. Se aprueba sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME N° 18 – CPPP – 2015 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN EL QUE SUGIERE:

- **Aprobar en segunda y definitiva instancia la Tercera Reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el ejercicio económico 2015.**

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO se refiere al informe presentando por la Ing. Laura Querido y en referencia a la construcción del malecón de la ciudad de Tena. Señala que existe la diferencia del crédito para financiar la construcción de un muro de hormigón armado en el barrio Gil Ramírez Dávalos de la ciudad de Tena. Indica además que se han hecho dos reformas y que la comisión sugiere se apruebe en segunda instancia.

EL SEÑOR ALCALDE señala que hay la petición del señor Presidente de la Comisión para que se apruebe en segunda y definitiva instancia.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES mociona que dentro de la resolución de aprobación se deje considerando que la aprobación, queda bajo la responsabilidad y veracidad de la documentación y el estudio que ha hecho la comisión de Planificación y Presupuesto.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE expresa que la comisión de planificación y presupuesto en su momento invitó a todos los señores concejales al análisis correspondiente de los informes que se están presentando.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que los documentos de sustento vienen de la Dirección Financiera y en las sesiones de comisión si hay algunas sugerencias las mismas transmiten al seno del concejo. Para la aprobación del informe no hubo ninguna sugerencia de ningún concejal y director departamental.

EL SEÑOR ALCALDE pregunta a la Directora Financiera si luego de la aprobación en primera instancia hubo cambios; y, si no los hubo, quiere decir que cada uno de los señores concejales tuvieron el tiempo suficiente para revisarlo analizarlo. Pero lo que no se puede es, poner en tela de duda el informe de la comisión.



LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO explica que en la primera reforma ya se adjuntó el convenio con el Banco del Estado. Entonces son ajustes presupuestarios y no varía el presupuesto para nada y la documentación esta anexa.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica que no está poniendo en tela de duda la documentación. Considera que se le debe dar la documentación de forma certificada al tratarse de asuntos presupuestarios. Entonces no esta en duda si la comisión hizo o no hizo. Piensa que se debe dejar por escrito que toda la veracidad y responsabilidad de la documentación la tienen quienes la plantean. Señala además que no esta haciendo polémica al respecto y al referirse del presupuesto o al dinero que entra a la Municipalidad debería quedar así la resolución, pero en caso de no ser acogida la moción no hay problema.

3

EL SEÑOR ALCALDE señala entender que la comisión ha hecho la revisión por demás exhaustiva, minuciosa con el debido sustento. Pide se pronuncien si hay alguna objeción al informe.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO manifiesta que si se toma votación del informe de la comisión, así mismo se tendrá que objetar de todas las comisiones y que los documentos que se entregan se presumen son falsos. Señala además que se trabaja al interior coordinadamente tanto con los directores como coordinadores y son los informes técnicos que se abalizan cada uno en su campo. Cita como ejemplo que al ser arquitecto no puede abalizar cuestiones financieras porque no es su campo y los asesores no solo del señor Alcalde sino de todos los señores concejales.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica no oponerse, sino mas bien propone su aprobación y que solo quería se aumente que en la resolución quede que su veracidad era responsabilidad de quienes lo presentan.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 500 – SC – CPPP – GADMT de fecha 8 de diciembre del año 2015 suscrito por el señor Concejal Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, hace conocer el informe N° 18 – CPPP – 2015 señalando que se ha procedido a sugerir se apruebe en segunda y definitiva instancia la tercera reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado



Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2015;

Que, mediante Resolución de Concejo No. 387, de la Sesión Ordinaria del 10 de noviembre de 2015, recibida el 20 del mismo mes y año, el Concejo en Pleno Resolvió, remitir el Oficio 111-DF-GADMT, del 26 de octubre de 2015, suscrito por la ingeniera Laura Querido, Directora Financiera, quien presenta la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2015, del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, en el artículo 57, establece como atribuciones del concejo municipal.- “g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 75, ámbito de las Comisiones Permanentes, en el numeral 1. literal b) señala: “Estudiar las propuestas del área financiera con el fin de asesorar al Concejo Municipal para que precise las políticas públicas para la planificación del presupuesto, garantizando que guarde armonía con el plan cantonal, provincial, regional y nacional y el de ordenamiento territorial, así como tratará las propuestas de reformas y liquidación presupuestaria. Se realizará el presupuesto participativo”.

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en esta fecha ha procedido a analizar y estudiar el Informe Financiero.

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva instancia la tercera reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno



Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el ejercicio económico del año 2015, conforme se anexa a la presenta acta.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME N° 17 – CPPP – 2015 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN EL QUE SUGIERE:

Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el ejercicio económico del año 2016.

5

EL SEÑOR ALCALDE resalta y reconoce el trabajo de la comisión de las señoras y señores concejales que han participado en el estudio del proyecto de ordenanza. El tiempo ha sido suficiente para analizarlo y estudiarlo, teniendo la oportunidad de hacerle conocer a los presidentes de los barrios, presidentes de las juntas parroquiales. Señala además sentirse complacido por el trabajo de la comisión y aclara el no haber intervenido, por ser muy respetuoso del trabajo y la obligación que tiene la comisión. Reconoce y agradece a la comisión por el empeño puesto conjuntamente con los señores técnicos, los compañeros directores financiero, jurídico y la secretaría técnica de planificación.

EL SEÑOR VICEALCALDE agrade a la señora concejala Norma Rodríguez, Lic. Hugo Alvarado miembros de la comisión y a todos y cada uno de los señores concejales que participaron en la socialización del presupuesto. El conocimiento del presupuesto de cada uno se los señores concejales lo tiene definido y las sugerencias que se tuvo fueron analizadas con cada uno de los dirigentes de los barrios, de las juntas parroquiales o al interior de la comisión. Por este motivo se envió al concejo en pleno, todas las recomendaciones y conclusiones. Pone a consideración la aprobación en primera instancia el proyecto de ordenanza propuesta.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES menciona haber participado en el tema del presupuesto y se han revisado algunas peticiones de las parroquias y de los barrios de la ciudad. Es importante reconocer el direccionamiento que se le esta dando al presupuesto del 2016 al igual que el año 2015 se ha direccionado bien los recursos y proyectos que a la vez se están realizando. Reconoce el avance de la vialidad, en el tema turístico con lo del malecón y también en obras de saneamiento ambiental y obras públicas. Solicita que sean consideradas las obras que han solicitado los dirigentes barriales así como la parte del sector rural. Indica que como Municipio se deben empoderar del trabajo que se tiene que realizar en el sector rural siendo el Municipio quien tiene que llevar el liderazgo en cada una de las parroquias. Solicita que se acoja las recomendaciones de la comisión de presupuesto.



LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que en las recomendaciones existentes en los literales j) y k) son las mismas que se presentaron sin que se les haya hecho llegar. En este año pide que se cumpla todas recomendaciones y de manera especial solicita que la comisión haga el seguimiento. El otro pedido es que el presupuesto sea detallado y claro; es decir, en donde se van a realizar las obras a fin de poder entender y hacer llegar el mensaje a la ciudadanía.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 499 – SC – CPPP – GADMT de fecha 7 de diciembre del año 2015 suscrito por el señor Concejal Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Turismo, hace conocer el informe N° 17 – CPPP – 2015 señalando que se ha procedido con el tratamiento y análisis del proyecto de ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2016;

Que, mediante Resolución de Concejo No. 390, de la Sesión Ordinaria del 18 de noviembre de 2015, se resolvió remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el Anteproyecto de Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2016, según oficio No. 404 – DSG-GADMT, del 5 de noviembre de 2015, suscrito por el profesor Kléver Ron, Alcalde del cantón Tena, quien adjunta el Informe Financiero No. 118 DF-GAD –MT, del 30 de octubre de 2015, presentado por la ingeniera Laura Querido, Directora Financiera, y se anexa además el Acta de la Sesión No. 004-CCP-2015, del 30 de octubre de 2015, del Concejo de Planificación Participativo del cantón Tena;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, según Convocatoria No. 026-CPPP-2015, procedió a convocar a Sesión Ordinaria para el 24 de noviembre de 2015, a fin de tratar el estudio y revisión del anteproyecto de Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del año 2016, declarándose en Sesión Permanente y considerando las sugerencias y la reducción presupuestaria del 12.1% impuesta por el Ministerio de Finanzas, solicitar a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, Dirección Financiera y la Dirección de Desarrollo Institucional, remitan el cronograma de reuniones para la socialización con los Directores, Coordinadores y Técnicos Responsables de Secciones del GAD Municipal de Tena; Presidentes Barriales y la y los Presidentes de los GADs Parroquiales del Cantón.

Que, en respuesta al oficio 0474 SC-CPPP-GADMT, del 24 de noviembre de 2015, con oficio No. 200 STPC-GAD



MT, del 26 de noviembre de 2015, se remite el cronograma de reuniones para la socialización del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico del año 2016, por lo que según memorando 0573 SA-GADMT, el profesor Kléver Ron, Alcalde del cantón Tena, convoca a reunión para el 27 de noviembre de 2015, a las y los Concejales, Directores y Coordinadores Municipales para conocer el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016 de cada Unidad Operativa; de igual manera, con oficio No. 0201 A-GADMT-STPC, se informa sobre la distribución del presupuesto para las parroquias y se invita a una reunión con los presidentes de los GADS parroquiales para el 30 de noviembre de 2015; y mediante oficio No. 0201 A-GADMT-STPC, invita a reunión con los presidentes barriales, para el 3 de diciembre de 2015, en Parque Amazónico la Isla.

Que, según Resolución de Concejo Municipal No. 397, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, del viernes 24 de noviembre de 2015, recibida el 02 de diciembre de 2015; se resolvió remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el oficio No. 124 DF – GADMT, de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrito por la ingeniera Laura Querido, Directora Financiera de la Municipalidad, quien indica: (...)“Con fecha 31 de octubre de 2015, el Ministerio de Finanzas publica el Boletín de Prensa No. 22, en su parte pertinente señala “PARA EL PRESUPUESTO DEL 2016, LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, POR EL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL, SE REDUCIRÁ EN 12.1%. Considerando los antecedentes expuestos, estamos en la obligatoriedad de reducir y estructurar la proyección de los Ingresos provenientes de la transferencia correspondiente a la Ley de Distribución del 15% del Presupuesto General del Estado, por USD 1.297.096,23 dólares, ya la par los gastos, por cuanto el proyecto de Presupuesto 2016, presentada el 30 de octubre de 2015, se realizó tomando en cuenta el mismo valor recibido en el año 2015”, según consta en el indicado oficio.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, en el artículo 57, establece como atribuciones del concejo municipal.- “g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, en el artículo 215, del Presupuesto, señala: “El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los



gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, en el artículo 238, de la participación ciudadana en la priorización del gasto, determina: “Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, en el artículo 240, hace referencia al Anteproyecto de presupuesto, y señala: “Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, en el artículo 241, señala sobre la Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto y determina: “El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá



conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, en el artículo 242, de la Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado; y determina: “La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente”.

Que, el Código Orgánico de Organizacional, Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículos 244, Informe de la comisión de presupuesto, la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevos financiamientos, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio de presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, el Código Orgánico de Organizacional, Territorial, Autonomía y Descentralización, I artículo 245.- Aprobación.- El legislativo de gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e información necesaria. Con estos antecedentes la comisión de



Presupuesto y Finanzas del GADM Tena, abocó conocimiento del proyecto de presupuesto presentado por el ejecutivo en sesión ordinaria del 24 de noviembre del 2015, en función a la comunicación del Ministerio de Finanzas del 31 de octubre de 2015, en donde hace conocer el ajuste de las transferencias para los GADs Municipales del 12,10% de las transferencias de ley de las asignaciones del estado y que corresponden al 15% del presupuesto para los GADS en el modelo de equidad territorial, En esta sesión se analizó analizaron los datos financieros e inversiones que se ejecutarán en el ejercicio fiscal del año 2016, de los cuales podemos mencionar en las categorías de ingresos y gastos, los más importantes;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 8, de los Presupuestos participativos en los niveles de gobierno, señala: “Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 13, de la Planificación participativa, establece: “El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este código. El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley. Se aprovechará las capacidades y conocimientos ancestrales para definir mecanismos de participación”.

Que, el Ministerio de Finanzas, mediante el Boletín de Prensa No. 22, del 31 de octubre de 2015, señala que la PROFORMA PRESUPUESTARIA 2016 ES DE 29.835 MILLONES DE DÓLARES, y en la parte pertinente indica: “Para el presupuesto del 2016, la participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por el Modelo de Equidad Territorial, se reducirá en 12.1%, pasado de USD 3.253 millones (presupuesto del año 2015) a USD 2.860 millones”.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 75, ámbito de las Comisiones Permanentes, en el numeral 1. literal b) señala: “Estudiar las propuestas del área financiera con el fin de asesorar al Concejo Municipal para que precise las políticas públicas para la planificación del presupuesto, garantizando que guarde armonía con el plan cantonal, provincial, regional y nacional y el de ordenamiento territorial, así como tratará las propuestas de reformas y liquidación



presupuestaria. Se realizará el presupuesto participativo”.

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para el análisis del anteproyecto de Ordenanza, convocó a la Sesión Ordinaria de la Comisión, el 24 de noviembre de 2015, declarándose en Sesión Permanente y luego del proceso de socialización del presupuesto 2016, con la reducción del 12.1%, se reinstaló la Sesión el 07 de diciembre de 2015, y con la participación de las señora Concejala, miembro de la Comisión, varios señores Concejales, funcionarios Municipales y la asesoría del Secretario Técnico de Planificación Cantonal, procedió a analizar y recoger las respectivas sugerencias y observaciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el ejercicio económico del año 2016, según se detalla a continuación y de acuerdo a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

La composición de los ingresos institucionales, presentados en el proyecto de presupuesto se realizó sobre la base de proyecciones del promedio de incrementos de las recaudaciones de los últimos tres ejercicios financieros más la recaudación efectiva del año inmediato anterior; estimaciones que han sido realizadas en función a las Ordenanzas para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, patentes, activos totales, alcabalas, contribución especial de mejoras, entre otras; así como, en base a planes de mejoramiento del proceso de recuperación de cartera vencida.

De esta manera los ingresos presupuestados para el ejercicio económico del año 2016 ascienden a USD \$ 23.516.299,42, de los cuales el 70% corresponden a las transferencias y asignaciones que realiza el estado, el 24% tiene que ver con los ingresos propios y el 6% a ingresos de autofinanciamiento. La composición del ingreso institucional es de la siguiente manera:

Tabla No. 1

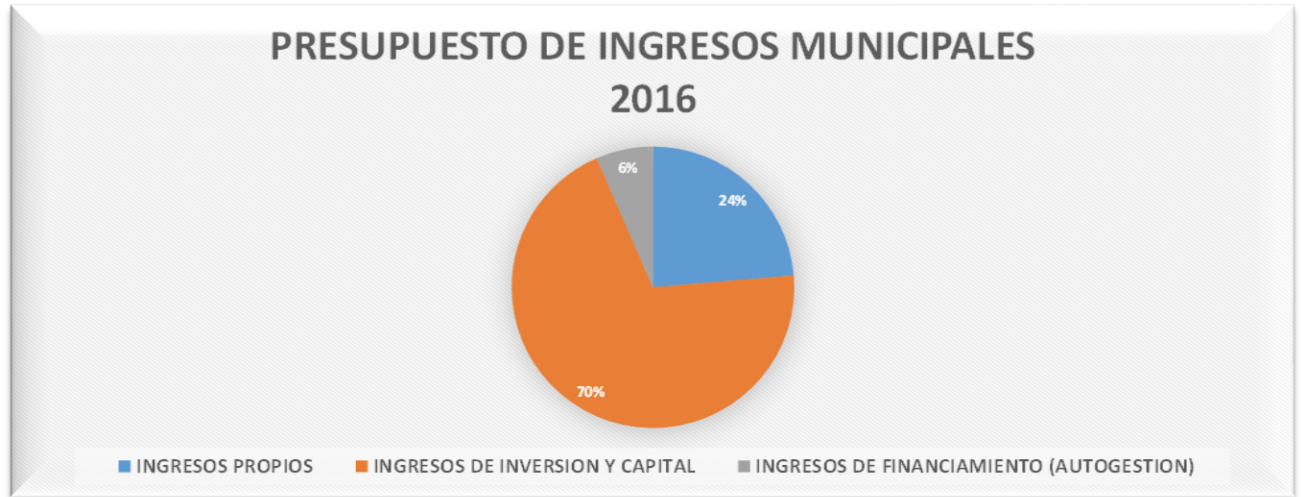
PRESUPUESTO GAD MUNICIPAL DE TENA 2016		
PROYECCION DE INGRESOS		
TIPO DE INGRESO	INICIAL (Miles de USD)	% PRESUPUESTO
INGRESOS PROPIOS	5.562.700,00	23,65
INGRESOS DE INVERSION Y CAPITAL	6.423.599,42	69,84
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO (AUTOGESTION)	1.530.000,00	6,51
TOTALES	23.516.299,42	100,00

Fuente: Dirección Financiera

Elaboración: Comisión de Planificación y Presupuesto



Gráfico No. 1



Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Comisión de Planificación y Presupuesto

**PRESUPUESTO DE INGRESOS GAD MUNICIPAL TENA
Desglosado por tipo de Ingreso
AÑO FISCAL 2016**

Tabla No. 2

TIPO DE INGRESO	PRESUPUESTO INICIAL (Miles de USD)	PRESUPUESTO TC (Miles de USD)
<u>INGRESOS PROPIOS</u>	<u>5.562.700,00</u>	<u>23,65%</u>
IMPUESTOS	1.523.000,00	6,48%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	725.000,00	3,08%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	678.500,00	2,89%
VENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	215.000,00	0,91%
O OTROS INGRESOS	11.000,00	0,05%
VENTA DE ACTIVOS	10.200,00	0,04%
C CUENTAS POR COBRAR IVA AÑOS ANTERIORES Y 2	2.000.000,00	8,50%
C CUENTAS POR COBRAR (Cartera vencida)	400.000,00	1,70%
<u>INGRESOS DE INVERSION Y CAPITAL</u>	<u>16.423.599,42</u>	<u>69,84%</u>
LEY ESPECIAL DE DISTRIBUCIÓN DEL 15% DEL PRE GRAL. ESTADO	9.422.707,30	40,07%
LEY 10 DEL FONDO PARA EL ECODESARROLLO REGIC AMAZONICO	6.500.892,12	27,64%
Presupuesto General Estado a GADM (Reintegro IVA)	500.000,00	2,13%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO (AUTOGESTION)	1.530.000,00	6,51%
De Compensaciones a Municipios por Leyes y Decretos (Transito)	230.000,00	0,98%
Saldo caja Bancos	1.300.000,00	5,53%
TOTALES	23.516.299,42	100%

Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Comisión de Planificación y Presupuesto



PRESUPUESTO DE GASTOS:

En correspondencia con los ingresos y de acuerdo a lo que señala la Ley, la Comisión de Planificación y Presupuesto, verificó la coherencia entre las cifras de Ingresos vs. Gastos, en función de lograr un equilibrio en el financiamiento, en ese sentido se ha cumplido a cabalidad las proyecciones por parte del ejecutivo.

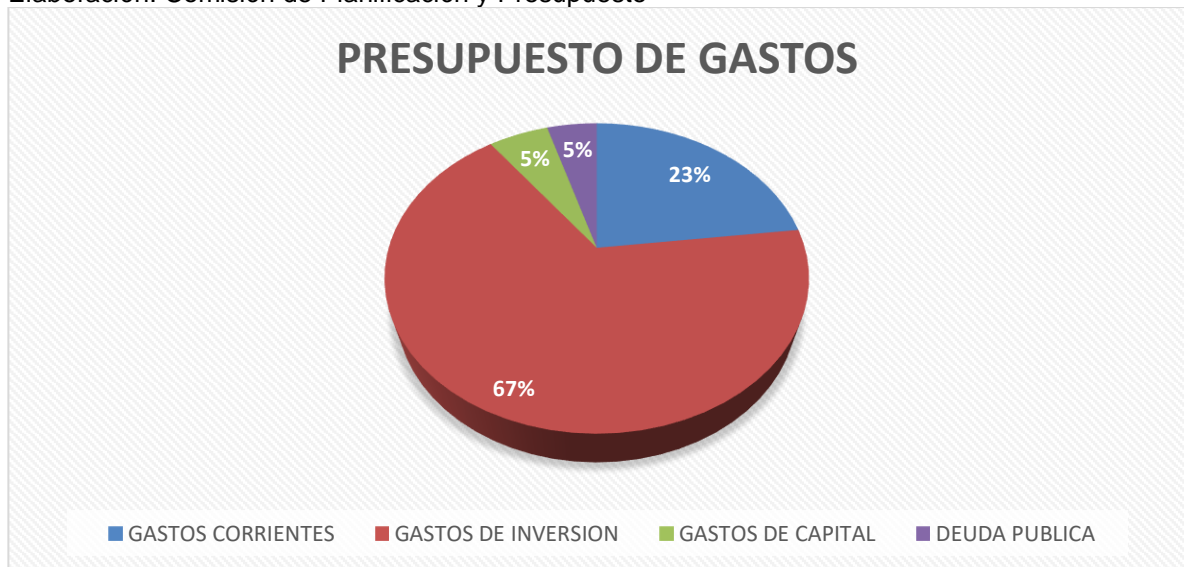
Los gastos totales del Presupuesto Municipal, para el ejercicio fiscal del año 2015, son de USD \$ 23.516.299,42 que se distribuyen de la siguiente manera:

GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE INVERSION	GASTOS DE CAPITAL	DEUDA PUBLICA
5.417.253,0	15.730.486,0	1.291.372,0	1.077.188,0

13

Fuente: Dirección Financiera

Elaboración: Comisión de Planificación y Presupuesto



Fuente: Dirección Financiera

Elaboración: Comisión de Planificación y Presupuesto

Analizado el presupuesto se observa que su composición guarda coherencia en su estructura, privilegiando el gasto de inversión cuyo destino son obras públicas, saneamiento básico, agua, alcantarillado, desarrollo social, cultura, deportes, turismo, a más de gastos de capital y pago de deuda que también son considerados como gastos de inversión.

PRESUPUESTO DE GASTO 2016

Tabla No.3

PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL (Miles USD)	PORCENTAJE
ADMINISTRACION GENERAL	2.265.191,25	9,63
ADMINISTRACION FINANCIERA	912.690,52	3,88
JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	691.035,15	2,94
CULTURA Y TURISMO	655.195,70	2,79
DESARROLLO SOCIAL	1.198.718,00	5,10
PLANIFICACION URBANA Y RURAL	1.503.495,79	6,39



SERVICIOS PUBLICOS SANEAM.AMBIENTA	1.365.839,03	5,81
AGUA POTABLE	1.662.968,22	7,07
ALCANTARILLADO	1.408.061,81	5,99
SERVICIOS COMUNALES	7.823.288,90	33,27
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	4.029.815,05	17,14
	23.516.299,42	100,00

Fuente: Dirección Financiera

Elaboración: Comisión de Planificación y Presupuesto

CONCLUSIONES:

1. El presupuesto institucional para el año 2016, tuvo un ajuste del 12,10% de los ingresos que provienen de modelo de equidad territorial a ser distribuidos por el Ministerio de Finanzas, esta situación hizo que la Comisión de Planificación y Presupuesto sesione en forma permanente con los técnicos del GAD Municipal para que este recorte no afecte en la programación ya presentada por el Ejecutivo.
2. El proyecto del presupuesto institucional presentado por el ejecutivo para el año fiscal 2016, guarda coherencia y correspondencia con el Plan de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Cantonal, los programas y proyectos apuntan a conseguir las metas propuestas en el mencionado Plan.
3. El presupuesto institucional tanto en los ingresos como en los egresos esta balanceado, es decir el presupuesto está absolutamente financiado.
4. El proyecto de presupuesto para el año 2016, está compuesto como lo determina la ley, en programas, subprogramas y proyectos y se ha privilegiado el gasto de inversión sobre el corriente, con una proporcionalidad del 77%, sobre el 23% del gasto de operación o corriente.
5. De acuerdo a las recomendaciones y observaciones de la Comisión de Planificación y Presupuesto, se realizaron sendas reuniones de trabajo con los Presidentes de los GADs Parroquiales y sus vocales, así como también con los Presidentes y representantes de los barrios urbanos de la ciudad de Tena, en donde se socializó los ingresos y los programa y los proyectos que son parte del presupuesto 2016, además el ejecutivo se comprometió a solventar las necesidades más prioritarias de dichos sectores.
6. Para el presente ejercicio fiscal, no se ponen al inicio de la ejecución presupuestaria ningún nuevo endeudamiento, lo que deja en libertad al ejecutivo de buscar financiamientos extras y de conseguirlos se realizarán las reformas correspondientes al presupuesto de acuerdo a lo establecido en la ley.
7. El presupuesto institucional, cuenta con un soporte técnico que es el Plan Operativo Anual, que será la base de la ejecución de los proyectos, obras y actividades en las unidades operativas institucionales.
8. Se considera importante que el ejecutivo establezca mecanismos de seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos y de su ejecución presupuestaria.



9. De acuerdo con lo establecido en el COOTAD en el Art. 249, presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención de grupos de atención prioritaria. En este sentido se hace notar que ingresos no tributarios asciende a la cantidad de USD 3.067.812,18, por lo tanto debería invertirse al menos USD.307.000, del informe presentado por el ejecutivo desprendemos que la inversión a través de las Direcciones de Desarrollo Social y Educación, Cultura, Deportes asciende a USD 1.500.000, aproximadamente, además se evidencia que las inversiones en obra pública cubre necesaria y prioritariamente a la población más pobre de nuestro cantón.
10. El presupuesto participativo para el año 2016, destinado a la ejecución de obras e inversiones en las parroquias rurales del Cantón Tena, ha sido ajustado en el 12.1% con relación al año 2015, tomando en consideración el recorte presupuestario realizado por el Gobierno Nacional a los GADs Municipales, en este sentido el cuadro de asignaciones a las parroquias con respecto al presupuesto participativo es el siguiente:

PARROQUIAS	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	PRESUPUESTO 2016
AHUANO	336.746,8	387.258,8	340.400,5
CHONTA PUNTA	441.144,2	507.315,8	445.930,6
MISAHUALLI	309.090,0	355.453,5	312.443,6
PANO	52.686,0	120.000,0	120.000,0
PTO NAPO	310.459,1	357.028,0	313.827,6
TALAG	167.451,8	192.569,6	169.268,7
MUYUNA	200.000,0	280.000,0	246.120,0
TOTAL	1.817.577,8	2.199.625,7	1.947.991,0

RECOMENDACIONES:

Previa la aprobación en Segunda Instancia del presente Proyecto de Ordenanza, de manera prioritaria se considere lo siguiente:

- Solicitar a la Dirección Financiera, presente al Concejo en Pleno, un informe detallado sobre los cambios realizados con la reducción del 12.1%.
- Trabajar en los barrios no atendidos, con obras de infraestructura básica, principalmente de saneamiento ambiental, y en el caso puntual del barrio las Yerbitas considerar un presupuesto para estudios de alcantarillado sanitario y pluvial.
- Programar obras en las parroquias y comunidades del Cantón, empezando desde las cabeceras parroquiales.
- Contar con estadísticas principalmente de las obras planificadas y ejecutadas por la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, y de Desarrollo Vila y



- Obras Públicas del GAD Municipal de Tena, y obtener indicadores que permitan tomar decisiones adecuadas.
- e. Mantener el rubro de USD 7.000,00 para el pago de horas extras, al personal de la Unidad de Policía Municipal.
 - f. Requerir al ingeniero Carlos Ruíz, Coordinador de la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial, previo a aprobar en segunda instancia el presente proyecto de Ordenanza, remita una certificación si el proyecto de presupuesto para el año 2016, está enmarcado de acuerdo a los lineamientos del PDOT, así como también presente un informe con indicadores de su evaluación sobre el cumplimiento del PDOT en el año 2015, y en lo posterior se realice en forma trimestral.
 - g. Considerar en el presupuesto para el año 2016, un rubro para la construcción de un parque Infantil.
 - h. Solicitar a la Secretaría Técnica de Planificación programar talleres participativos en las parroquias del Cantón, para que se ajuste al PDOT del Cantón.
 - i. Se remita el detalle de las obras programadas para el año 2016
 - j. Adoptar los mecanismos y estrategias necesarias para garantizar una adecuada recaudación de los ingresos municipales, como contraparte de los créditos que somos sujetos por parte del Estado.
 - k. La administración municipal trabajará en la reforma a la estructura orgánica, en la perspectiva de lograr una institución menos adiposa, moderna, ágil y que brinde servicios ciudadanos de calidad y calidez y trabajar en conjunto con el Ejecutivo para actualizar las ordenanzas municipales, que permitan velar por el interés común de la ciudadanía.

Art. 2.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR SECRETARÍA se da lectura al informe jurídico N° 210 DPS – GMT de fecha 8 de diciembre del 2015, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica en la que hace conocer el criterio jurídico sobre el proyecto “Colocación de Césped Sintético en el Área de Juegos en el Centro Educativo Infantil Madre Imelda”.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración el informe jurídico ante las y los señores concejales.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el informe jurídico N° 210 DPS – GMT de fecha 8 de diciembre del 2015, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica, hace conocer el criterio jurídico sobre el proyecto “Colocación de Césped Sintético en el área de juegos en el Centro Educativo Infantil Madre Imelda”.

Que, mediante guía G 5777 de fecha 04 de diciembre de 2015, suscrito por el señor prefecto Dr. Sergio Chacón, solicita la delegación de competencia para



la ejecución del proyecto antes denominado en el considerando anterior.

Que, el Art. 3, literal c) del COOTAD, señala: "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 260 de la Constitución, que señala: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno", en concordancia con el Art. 275 del COOTAD.- "Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta".

Que, siendo competencia del GAD de Municipal de Tena, conforme el Art. 264 numeral 7 de la Constitución, en concordancia con el Art. 55 literal g) del COOTAD, que señalan " Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;".

Que, el Art. 279 del COOTAD señala: "Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo",



RESUELVE:

- 1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores de su jurisdicción con el proyecto, “Colocación de Césped Sintético en el Área de Juegos en el Centro Educativo Infantil Madre Imelda”.**
- 2. Encárguese a la Procuraduría Síndica elaborar el correspondiente convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.**

18

POR SECRETARÍA se da lectura al informe jurídico N° 211 DPS – GMT de fecha 8 de diciembre del 2015, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica en la que hace conocer el criterio jurídico sobre el proyecto “Entrega de materiales de construcción para la cubierta, instalaciones sanitarias y adecentamiento del centro de capacitación y formación artesanal Monseñor Julio Parisse”.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración el informe jurídico ante las y los señores concejales.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el informe jurídico N° 211 DPS – GMT de fecha 8 de diciembre del 2015, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica, hace conocer el criterio jurídico sobre el proyecto “Entrega de materiales de construcción para la cubierta, instalaciones sanitarias y adecentamiento del centro de capacitación y formación artesanal Monseñor Julio Parisse”;

Que, mediante guía G 5776 de fecha 04 de diciembre de 2015, suscrito por el señor prefecto Dr. Sergio Chacón, solicita la delegación de competencia para la ejecución del proyecto denominado “entrega de materiales de construcción para la cubierta, instalaciones sanitarias y adecentamiento del centro de capacitación y formación artesanal “Monseñor Julio Parisse”

Que, el Art. 3, literal c) del COOTAD, señala: "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones



territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 260 de la Constitución, que señala: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno", en concordancia con el Art. 275 del COOTAD.- "Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta".

Que, siendo competencia del GAD de Municipal de Tena, conforme el Art. 264 numeral 7 de la Constitución, en concordancia con el Art. 55 literal g) del COOTAD, que señalan " Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;".

Que, el Art. 279 del COOTAD señala: "Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo",

RESUELVE:

1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores de su jurisdicción con el proyecto, "Entrega de materiales de construcción para la cubierta,



instalaciones sanitarias y adecentamiento del centro de capacitación y formación artesanal Monseñor Julio Parisse”.

2. Encárguese a la Procuraduría Síndica elaborar el correspondiente convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe jurídico N° 214 DPS – GMT de fecha 8 de diciembre del 2015, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica en la que hace conocer el criterio jurídico sobre el proyecto “Mantenimiento de la cancha en el Barrio Eloy Alfaro”.

20

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración el informe jurídico ante las y los señores concejales.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el informe jurídico N° 214 DPS – GMT de fecha 8 de diciembre del 2015, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica, hace conocer el criterio jurídico sobre el proyecto “Mantenimiento de la cancha en el Barrio Eloy Alfaro”.

Que, mediante guía G5827 de fecha 7 de diciembre de 2015, suscrito por el señor prefecto Dr. Sergio Chacón, solicita la delegación de competencia para la ejecución del proyecto antes denominado en el considerando anterior.

Que, el Art. 3, literal c) del COOTAD, señala: "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán



acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 260 de la Constitución, que señala: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno", en concordancia con el Art. 275 del COOTAD.- "Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta".

Que, siendo competencia del GAD de Municipal de Tena, conforme el Art. 264 numeral 7 de la Constitución, en concordancia con el Art. 55 literal g) del COOTAD, que señalan " Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;".

Que, el Art. 279 del COOTAD señala: "Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo",

RESUELVE:

1. **Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores de su jurisdicción con el proyecto, "Mantenimiento de la cancha en el Barrio Eloy Alfaro".**



- 2. Encárguese a la Procuraduría Síndica elaborar el correspondiente convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.**

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G5682 con fecha de recepción del 1 de diciembre del 2015, suscrito por el Dr. Jorge Humberto Romero, Director Distrital de Salud 15D01 Tena mediante el cual informa que el Ministerio de Salud Pública se encuentran en el proceso de construcción de nuevas unidades de Salud en el cantón Tena y que no pueden iniciarán las construcciones, toda vez que los terrenos no cuentan con escrituras propias.

22

EL SEÑOR ALCALDE expresa que se trata de una adjudicación en las anteriores administraciones por eso consta en la última hoja el certificado del registro de la propiedad. Solicita al Arq. Carlos García informe al respecto al concejo en pleno.

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA manifiesta no conocer al respecto, pero que le gustaría que pase a la Dirección de Gestión de Territorio para analizar hasta qué punto avanzó la petición y si se encuentra legalizado.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio según guía de documentos externos N° G5682 con fecha de recepción del 1 de diciembre del 2015, suscrito por el Dr. Jorge Humberto Romero, Director Distrital de Salud 15D01 Tena, informa que el Ministerio de Salud Pública se encuentra en el proceso de construcción de nuevas unidades de Salud en el cantón Tena y que no pueden iniciarán las construcciones, toda vez que los terrenos no cuentan con escrituras propias,

RESUELVE:

Encárguese a la Dirección de Gestión de Territorio, Unidad de Avalúos y Castros y Procuraduría Síndica, para que se proceda a su revisión; y, se emita un informe conjunto a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.



Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 16h16 del martes 8 de diciembre del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL